



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 095-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 19 de mayo del 2025.

**VISTO:**

El Informe N° 156-2025-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1273-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 136-2025-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 2375-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1292-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda y el Informe Legal N° 596-2025-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9, de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 095-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 19 de mayo del 2025.

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 114-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 09-06-2023, se prueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y la Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2338414, con un presupuesto de S/. 230,940.32 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 187-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 14-09-2023, resuelve rectificar el error material contenido en el artículo primero de la Resolución de Infraestructura Pública N° 114-2023-GIP/GM/MPMN, donde debe decir: Aprobar el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y la Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2338414 [...], y el artículo segundo, aprueba la Ampliación de Plazo N° 1, por 116 días calendario, haciendo un plazo total de 176 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 065-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 09-04-2024, se aprueba con eficacia anticipada al 14-12-2023, la Ampliación de Plazo N° 2, por 204 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1 y 2, hace un total de 380 días calendario, el mismo que culminará el 04-07-2024 y la Modificación Presupuestal N° 1, por S/. 37,757.00 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 268,697.32 soles [...]; y, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 231-2024-GIP-GM/MPMN, de fecha 06-11-2024, se aprueba con eficacia anticipada al 05 de julio del 2024, la Ampliación de Plazo N° 3, por 420 días calendario y la Modificación Presupuestal N° 1, que sumado a la ampliación de plazo inicial y la ampliación hace un total de 800 días calendario, y la Modificación Presupuestal N° 1, por S/. 1'445,340.50 soles, con lo cual hace un monto actualizado de S/. 1'714,037.82 soles [...];

Que, mediante Informe N° 156-2025-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 30-04-2025, el Proyectista solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 4, por 205 días calendario y Modificación Presupuestal N° 3, por S/. 568,380.14 (Quinientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta con 14/100 soles), del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y la Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2338414, la misma que se encuentra justificado por el cierre del año fiscal 2024 y apertura del año fiscal 2025, presentándose restricciones en la ejecución de actividades administrativas y presupuestales, afectando directamente los procesos de revisión, aprobación y coordinaciones necesarias para el desarrollo oportuno de los expedientes de contratación del servicio de peritaje y servicio de elaboración del expediente técnico de saldos de obra, en ese sentido; solicita la evaluación y aprobación por el Inspector, siendo elevado a dicho despacho mediante Informe N° 1273-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, suscrito por el Sub Gerente de Estudios de Inversión, y con Proveído N° 5250-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 05-05-2025, es remitido al Inspector;

Que, con Informe N° 136-2025-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 09-05-2025, el Inspector, emite opinión favorable a la Modificación Presupuestal N° 3 y la Ampliación de Plazo N° 4, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y la Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2338414, por 205 días calendario y la Modificación Presupuestal, por el monto de S/. 568,380.14 (Quinientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta con 14/100 soles); toda vez que cumple con los requisitos exigidos por la Directiva; asimismo, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, opinión que se encuentra ratificada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Informe N° 2375-2025-OSLO/GM/MPMN;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**N° 095-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 19 de mayo del 2025.

Que, según Informe N° 1292-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 13-05-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala en su conclusión 4.1. que ha visto los actuados, opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutoras, esta Sub Gerencia, da opinión favorable para la aprobación de la Modificación Presupuestal N° 3, al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y la Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2338414, a su vez sugiere su aprobación vía acto resolutivo de acuerdo al siguiente detalle:

Entidad Ejecutora  
Proyecto

: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto  
: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y la Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"

Fuente de Financiamiento  
Rubro  
Importe Total

: Recursos Determinados  
: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones  
: S/. 568,380.14

Que, según Informe Legal N° 596-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 19-05-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1 que resulta Procedente Rectificar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, el error material contenido en la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 231-2024-GIP/GM/MPMN, en el extremo contenido en el primer artículo, referido a la consignación del número de modificación presupuestal, según el siguiente detalle: debe decir: Artículo Primero.- Aprobar con eficacia anticipada al 05 de julio del 2024, la Ampliación de Plazo N° 3 y Modificación Presupuestal N° 2, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico Saldos de Obra del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y La Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2338414 (...); asimismo, el numeral 4.2 señala que es procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 3 y la Ampliación de Plazo N° 4, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y La Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2338414, por un presupuesto de S/. 568,380.14 (Quinientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta con 14/100 soles) haciendo un presupuesto total de S/. 2'282,417.96 (Dos Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Diecisiete con 96/100 soles) y un plazo de 205 días calendario (comprendidos del periodo del 29 de agosto del 2025 al 21 de marzo del 2026) haciendo un plazo total de 1005 días calendario, de conformidad con el Informe N° 0156-2025-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 136-2025-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2375-2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1292-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: "[...] artículo 212° numeral 1) Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral 2) La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original [...];

Que, las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos que emitan, siendo que con dicha rectificación el acto emitido subsiste sin variar su contenido esencial;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 596-2025-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1292-2025-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 095-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 19 de mayo del 2025.

SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 2375-2025-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 136-2025-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **DISPONER DE OFICIO**, la rectificación del error material incurrido en el artículo primero de la parte resolutive, de la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 231-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 06-11-2024, respecto al número de modificación presupuestal, dice: **Modificación Presupuestal N° 1**, deblendo declr: **Modificación Presupuestal N° 2**.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **MANTENER SUBSISTENTES**, los demás extremos de la Resolución de Infraestructura Pública N° 231-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 06-11-2024.

**ARTICULO TERCERO.** – **APROBAR**, la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 3** y la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 4**, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**", con Código Único de Inversiones N° 2338414, por un monto de S/. 568,380.14 (Quinientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Ochoenta con 14/100 soles), con lo cual hace un presupuesto total actualizado de S/. 2'282,417.96 (Dos Millones Doscientos Ochoenta y Dos Mil Cuatrocientos Diecisiete con 96/100 soles) y, un plazo de 205 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2 y 3, hace un total de 1,005 días calendario, el mismo que culminará el 21-03-2026, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.** – **ENCARGAR**, la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 3 y la Ampliación de Plazo N° 4, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y La Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", Código Único de Inversiones N° 2338414, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

**ARTICULO QUINTO.** – **ENCARGAR**, el cumplimiento e inspección de la Modificación Presupuestal N° 3 y la Ampliación de Plazo N° 4, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y La Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", Código Único de Inversiones N° 2338414, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO SEXTO.** – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 3 y la Ampliación de Plazo N° 4, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldos de Obra del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y La Rinconada del Valle de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", Código Único de Inversiones N° 2338414.

**ARTICULO SÉPTIMO.** – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

JF/GP/MPMN  
C.C.  
A  
GM  
GP  
GAJ  
GP  
OSLO  
SGE  
OIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA